

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, diciembre 01 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para su calificación, la presente demanda de Sucesión Doble Intestada, presentada el 29 de septiembre de 2021, promovida por BLANCA MERCEDES CRISTANCHO TORRES Y OTROS, a través de apoderada judicial, causantes ESTBAN CRISTANCHO Y GABRIELINA TORRES DE CRISTANCHO; la demanda proviene del correo electrónico angelicarodriguez_medellin@hotmail.com , el cual corresponde al inscrito por la Doctora ANGELICA RODRÍGUEZ MEDELLÍN, en el Registro nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión Doble Intestada
Radicación: 731244089001- 2021-00208-00.
Demandante: Blanca Mercedes Cristancho Torres y Otros
Causante: Esteban Cristancho y Gabrielina Torres de Cristancho

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda de Sucesión Doble Intestada, instaurada por BLANCA MERCEDES CRISTANCHO TORRES, EUSLEY CRISTANCHO TORRES, GERMAN EDUARDO CRISTANCHO TORRES, LIGIA CRISTANCHO TORRES, MARÍA NUBIA CRISTANCHO TORRES Y JENIFER ANDREA GÓMEZ CRISTANCHO, a través de apoderada judicial, siendo causantes ESTEBAN CRISTANCHO Y GABRIELINA TORRES DE CRISTANCHO, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el folio de matrícula inmobiliaria N° 354-5257 correspondiente al predio objeto de la presente acción judicial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que, el allegado a folios 49 al 51 del expediente, fue expedido el 23 de abril de 2021 y la demanda fue presentada al Juzgado el 29 de septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APORTE los registros civiles de nacimiento debidamente actualizados con fecha de expedición no superior a un (1) mes, de BLANCA MERCEDES CRISTANCHO TORRES, EUSLEY CRISTANCHO TORRES, GERMAN EDUARDO CRISTANCHO TORRES, LIGIA CRISTANCHO TORRES, MARÍA NUBIA CRISTANCHO TORRES, MARÍA OFIR CRISTANCHO TORRES Y JENIFER ANDREA GÓMEZ CRISTANCHO, toda vez que en su orden, tienen fecha de expedición enero 12 de 2021, noviembre 26 de 2020, enero 4 de 2021, diciembre 9 de 2020 y febrero 22 de 2021 (Fls. 23, 25, 27, 29, 31 al 34 y 36), cuando la demanda tiene fecha

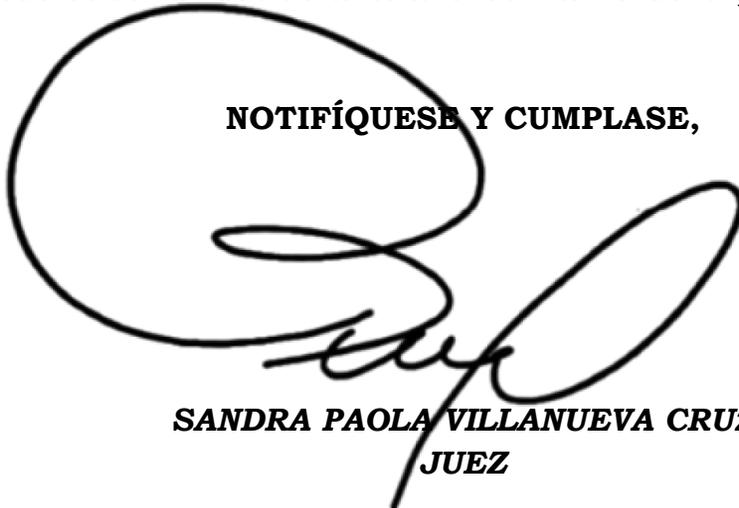


Proceso: Sucesión Doble Intestada
Radicación: 731244089001- 2021-00208-00.
Demandante: Blanca Mercedes Cristancho Torres y Otros
Causante: Esteban Cristancho y Gabrielina Torres de Cristancho

de presentación 29 de septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería jurídica a la doctora ANGELICA RODRÍGUEZ MEDELLÍN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.560.204 y T.P. No. 189.311 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la parte demandante BLANCA MERCEDES CRISTANCHO TORRES, EUSLEY CRISTANCHO TORRES, GERMAN EDUARDO CRISTANCHO TORRES, LIGIA CRISTANCHO TORRES, MARÍA NUBIA CRISTANCHO TORRES Y JENIFER ANDREA GÓMEZ CRISTANCHO, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos obrante a folios 1 al 19 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, positioned above the printed name of the judge.

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ